

Resolución N° 922, de la Cámara de Diputados, aprobando un acto de permuta de solares celebrado por el Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar.— G. O. N° 6279, del 27 de Junio de 1945.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 922.

VISTA la Resolución Municipal votada por el Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar en fecha 19 de mayo del año 1945, que copiada a la letra dice así:

“AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SABANA DE LA MAR,

El Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Organización Comunal,

CONSIDERANDO: Que es una necesidad perentoria del Ayuntamiento adquirir un cuadro de terreno que colinde con la Casa Consistorial para dedicarlo a la ampliación de ésta u otra edificación que en el futuro se haga necesaria para el ornato y embellecimiento de la Común.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento está investido de los poderes necesarios para resolver cuanto convenga en cada caso sobre todos los negocios y necesidades de la Común;

R E S U E L V E :

PRIMERO: Permutar como al efecto permuta las propiedades que se detallan a continuación: Solar de la Señora Trinidad Rubio de Iturbides, situado en la Calle Presidente Trujillo, que tiene por límites, los siguientes: Norte, con propiedad del Municipio; Sur, Calle Julia Molina; Este, Calle Presidente Trujillo; y Oeste, el Señor Ricardo Mateo, que mide 12 metros de frente con 23 metros de fondo, o sea 276 metros cuadrados, que a razón de \$0.30 el metro, hace un total de \$82.80, en cambio de cuyo solar cede el Ayuntamiento la cantidad de 27 tareas 60 varas de terrenos de su propiedad en el lugar denominado TIA SOSA, cuyas colindancias son las siguientes: al Norte, Sur, Este, y Oeste con terrenos del Ayuntamiento, que a razón de \$3.00 tarea hacen un total de \$82.80.

SEGUNDO: Un solar del Sr. Manuel María Fernández si-

tuado en la Calle Sánchez, que linda al Norte con propiedad de la señora Melania Conde, Sur, Ricardo Mateo; Este, propiedad del Municipio y Oeste Calle Sánchez, el cual mide 9 metros de frente con 11 metros 30 centímetros de fondo, o sean 102 metros cuadrados cuyo valor asciende a la suma de \$30.60 dándose en cambio la cantidad de 10 tareas 20 varas de terrenos en el lugar denominado **Río Abajo**, propiedad de este Ayuntamiento, ocupadas actualmente en arrendamiento por el Señor Manuel María Fernández, cuyo valor asciende a la suma de \$30.60.

TERCERO: Un solar del Sr. Ricardo Mateo, que está ubicado en la misma Calle Sánchez, que mide 10 metros de frente por 23 metros de fondo, que hacen un total de 230 metros cuadrados, con un valor de \$69.00, y que linda al Norte, con propiedad del Sr. Manuel María Fernández, Sur, propiedad del Ayuntamiento; Este, Trinidad Rubio de Iturbides; y Oeste, Calle Sánchez; por otro solar propiedad del Ayuntamiento, en la misma Calle Sánchez de iguales dimensiones, y del mismo valor, con las colindancias siguientes: Norte, Pablo Calcaño; Sur, propiedad del Ayuntamiento; Este, propiedad de los Señores Antonio Bruno y Ramón Alcides Mateo, y Oeste Calle Sánchez.

CUARTO: Someter a la debida consideración de la Cámara de Diputados por la vía correspondiente la presente resolución.

DADA en la Sala del Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar, a los 19 días del mes de Mayo del año 1945, 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la ERA DE TRUJILLO. (Firmados) ANTONIO DE L. POMARES, Presidente del Ayuntamiento.— ARTURO NUÑEZ, Síndico Municipal interino. — ELIAS CALCAÑO, Secretario.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, votada por el Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar en fecha 19 de mayo del año 1945, por medio de la cual se permutan tres solares propiedad de dicha Común, por otros tres propiedades de los señores Trinidad Rubio de Iturbides, Manuel María Fernández y Ricardo Mateo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
Polibio Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 923, de la Cámara de Diputados, aprobando un acto de permuta de terreno celebrado por el Ayuntamiento de la Común de Barahona.— G. O. Nº 6281, del 30 de Junio de 1945.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 923.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Barahona en fecha 17 de mayo del año 1945, y que copiada la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BARAHONA

ATENDIDO: a que por Resolución de fecha 8 de marzo de 1945 se tomaron las disposiciones conducentes a efectuar la permuta del predio de terreno propiedad de la Común, de-